



Esperanza
BALNEARIO

* * *

Programa Termalismo social CASTILLA - LA MANCHA



Sólo

165€* 5 Días
5 Noches

**Pensión completa* + Tratamiento termal
+ Consulta médica + Actividades de animación**

*En habitación doble. Precio por persona y estancia.

Los requisitos básicos para poder acceder a este programa son:

Estar jubilado o ser pensionista. Estar empadronado en Castilla - La Mancha.
Cada titular puede ir acompañado por una persona.

Para poder solicitar plaza por este programa puede hacerlo de las siguientes formas:

- 1º Contactando con Esperanza balneario para que formalicemos su solicitud.
- 2º De forma telemática accediendo a la página de la JCCM.
- 3º Rellenando e imprimiendo la solicitud y registrándola en cualquier organismo oficial.

Consulte todas las condiciones en el reverso.

Ctra. Salobre - Riopar CM 412 s/n 02316. Reolid - Albacete - España

Llámenos y le ayudámos con su plaza ☎ 967 382 615

www.esperanzabalneario.com



Es un servicio que favorece la promoción de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia mediante una terapia natural, no agresiva y muy beneficiosa para las personas mayores. El Programa de Termalismo se lleva a cabo entre los meses de marzo a diciembre. Cada estancia será de 5 días y 5 noches, se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las 12:00 h. del día de llegada hasta las 12:00 h. del día de salida.

Plazo de presentación de solicitudes:

1º TURNO (marzo, abril, mayo y junio de 2020): hasta el 31 de enero de 2020.

2º TURNO (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) hasta el 20 de mayo de 2020.

Precio Plaza en Esperanza Balneario 165,00€

La persona beneficiaria abonará directamente al balneario el precio correspondiente a su aportación respecto a la plaza adjudicada, de la siguiente forma: a) Con anterioridad a su incorporación al balneario, el importe de 40,00 euros por plaza en concepto de reserva de la misma y dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución de concesión de la plaza. b) El importe restante, al efectuar el ingreso en el establecimiento termal. En el supuesto de renuncia sin causa justificada a la plaza adjudicada, no se reintegrará a las personas beneficiarias el importe abonado en concepto de reserva.

¿Qué servicios incluye el programa de termalismo?

El Programa de Termalismo ofrecido por los Balnearios incluirá los siguientes servicios:

- Alojamiento y manutención (pensión completa y habitaciones dobles de uso compartido)
- Tratamiento termal con reconocimiento médico al comienzo de la estancia en el balneario, para la prescripción del tratamiento, cinco días de tratamiento terapéutico básico de hidroterapia adecuado al usuario, seguimiento médico durante la estancia.
- Actividades socioculturales y de ocio.

Personas beneficiarias y requisitos

Personas con 65 años cumplidos o que sean pensionistas del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.

El solicitante podrá ir acompañado de su cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, siempre que cumplan a su vez con los requisitos citados anteriormente, excepto el relativo a la edad.

También podrá participar un hijo o hija del solicitante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando lo haga sin necesidad de apoyo de tercera persona y pueda desplazarse con autonomía, compartiendo habitación con los padres.

Requisitos:

- Tener 65 años cumplidos o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.
- Estar empadronado en cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha.
- No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia de los establecimientos termales.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Poder valerse por sí mismos para las actividades de la vida diaria.
- Carecer de contraindicaciones para la recepción de los tratamientos termales.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- No encontrarse la persona beneficiaria en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- No estar incurso en las prohibiciones establecidas en la LG Subvenciones

Criterios:

Según ingresos anuales del solicitante y, en su caso, del cónyuge o persona con análoga relación de convivencia y del hijo o hija con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se establece la siguiente escala de valoración:

Hasta ingresos anuales equivalentes a la pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo establecida en la resolución de convocatoria. 15. Desde dicho importe hasta 12.000,00€ 10. Desde 12.000,01€ hasta 14.000,00 € 5. Más de 14.000,01€ 0



Llámenos y le ayudamos con su plaza

967 382 615

reservas@esperanzabalneario.com
www.esperanzabalneario.com